REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SÁCHICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GENERACIÓN
Resolución No.2598 de 06 de noviembre de 2008
DANE: 315638000050 NIT: 900005436-5

CONTRATO No OC.01.2026

FECHA	21 ABRIL DEL 2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION RUT No 900005436.5 DIRECCION CALLE 6 No. 3.32 MUNICIPIO SACHICA BOYACA
CONTRATISTA	NOMBRES Y APELLIDOS: DIANA CAROLINA FORERO REYES RAZON SOCIAL; VARIEDADES MI HOGAR A Y F RUT: 1002677116-1 DIRECCION Y MUNICIPIO: CARRERA 1 # 3-44 SÁCHICA
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ARTICULOS DE ASEO, ELEMENTOS VARIOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E.
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la Suma de incluido IVA. *DOS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (2.685.600, oo)*
FORMA DE PAGO	La entidad pagará al contratista mediante transferencia electrónica en único pago, dependiendo la entrega del respectivo suministro y/o servicio y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, en un plazo máximo de 15 días de la fecha de recepción de la factura.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Los pagos a los que se compromete la Institución Educativa en virtud del presente se subordinan a las apropiaciones que con el fin se ordene en el presupuesto para la vigencia fiscal año 2025 **CÓDIGO: 2.003.001.1.2.02.01.003.01** Otros bienes materiales y suministros **FUENTE:** GRATUIDAD SGP
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la orden, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato es de Cinco (5) Días
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. - Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. - Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. - Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.

	- Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	– Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta – Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo. – Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. – Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica. – Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique). – Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. – Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales , el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones. – El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	El presente contrato se rige por el Régimen especial sin ofertas. Decreto 4791
PUBLICACIÓN	El presente no requiere publicación de conformidad al principio de integración normativa Artículo 84 del Decreto 21474 de 2008
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de su suscripción con la firma de las partes que en ella intervienen y para su ejecución se requiere adjuntar, disponibilidad presupuestal correspondiente, el registro presupuestal y la presentación de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, pasado judicial, Rut, fotocopia de la cédula, recibo de pago de seguridad social.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SÁCHICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GENERACIÓN
Resolución No.2598 de 06 de noviembre de 2008
DANE: 315638000050 NIT: 900005436-5

En conformidad las partes suscriben el presente documento de dos ejemplares del mismo tenor, en el Municipio de Sáchica - Boyacá a los 21 días del mes de Abril del año 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Firmado en original

Esp. **PASTOR ZAMBRANO SALAZAR**
C.C 7.304.089 Chiquinquira
ORDENADOR DEL GASTO

POR EL CONTRATISTA

Firmado en original

Diana Forero.
VARIEDADES MI HOGAR AY F
NIT 1002677116
CONTRATISTA